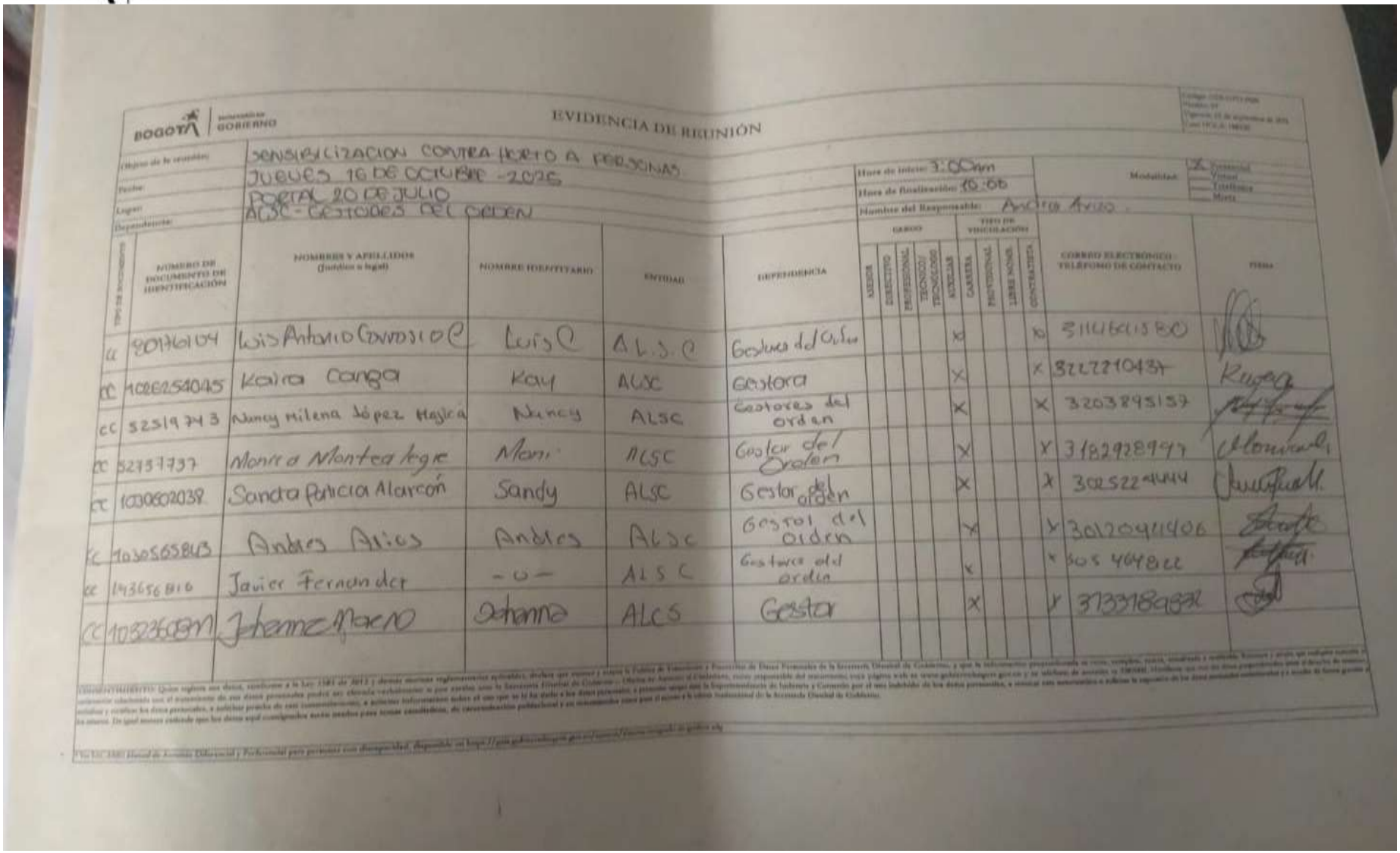


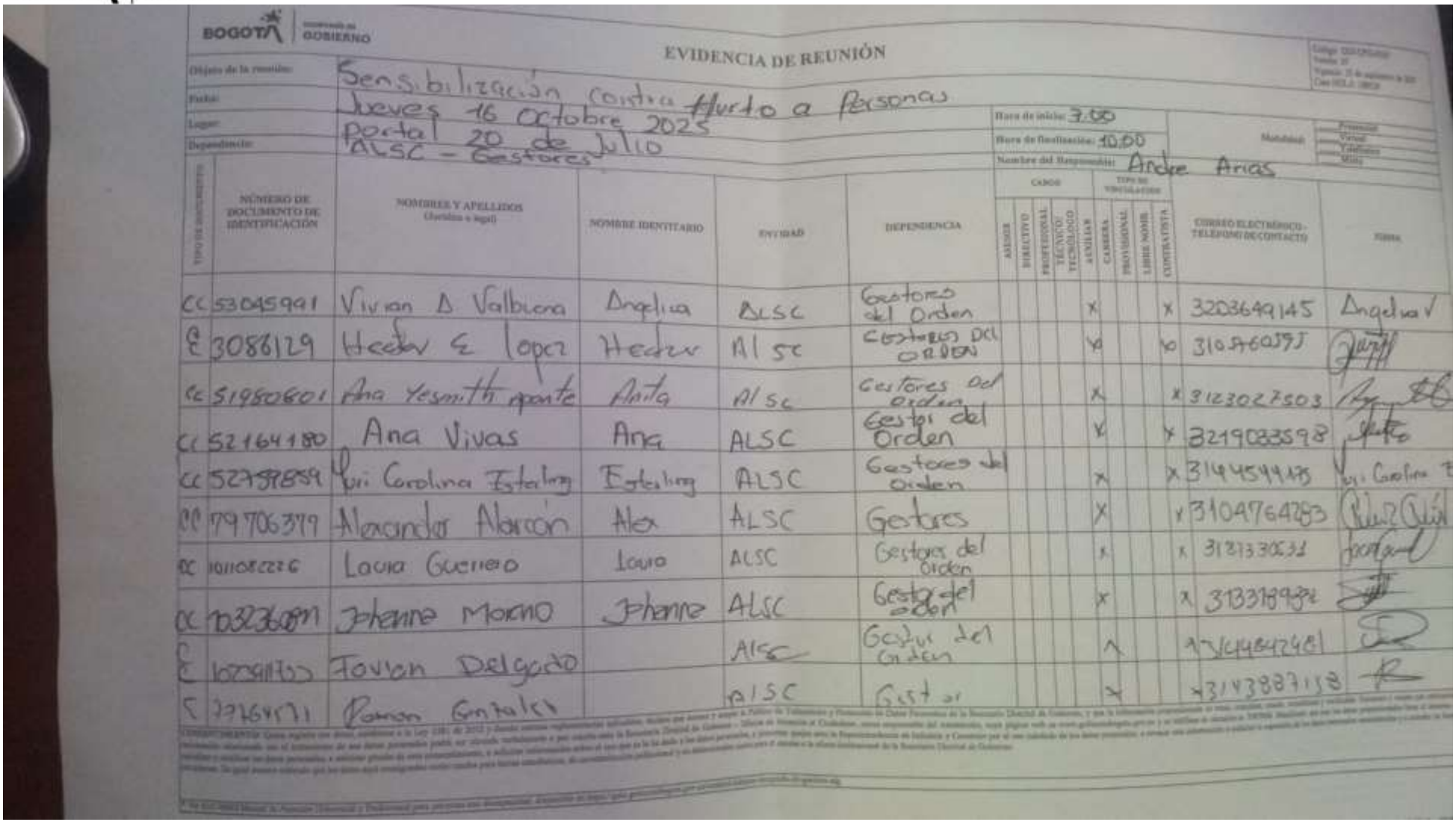
EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: SENSIBILIZACION CONTRA HURTO A PERSONAS
Fecha: JUEVES 16 DE OCTUBRE - 2025
Lugar: PORTAL 20 DE JULIO
Dependencia: ALSC - GESTORES DEL ORDEN

Hora de inicio: 3:00pm
Hora de finalización: 5:00
Nombre del Responsable: Andrea Arias
Modalidad: X Presencial, Virtual, Telefónica, Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos en Imprenta)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNOLOGO	ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1017461104	Luis Antonio Cardozo C	Luis C	A.L.S.C	Gestores del Orden					X				X	3114615180	
CC	1088254045	Kaira Canga	Kay	ALSC	Gestora					X				X	3222210437	
CC	52519743	Nancy Milena López Higuera	Nancy	ALSC	Gestores del orden					X				X	3203895157	
CC	52757737	Monica Montealegre	Moni	ALSC	Gestor del Orden					X				X	3182928947	
CC	1030602038	Sandra Patricia Alarcón	Sandy	ALSC	Gestor del orden					X				X	3025224444	
CC	1030565843	Andres Arias	Andres	ALSC	Gestor del orden					X				X	3012041406	
CC	1143568110	Javier Fernandez	- o -	ALSC	Gestores del orden					X				X	305 4648cc	
CC	1032360811	Johanna Moreno	Johanna	ALCS	Gestor					X				X	3133189832	

AUTORIZACIÓN: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, declara que ha suministrado información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser ejercida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del mismo, vía página web en www.gobiernobogota.gov.co y de solicitud de acceso al 3813000. Manifiesta que con su firma proporcionados para el ejercicio de misiones, solicitud y consulta los datos personales, o solicitar prueba de esta consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal tratamiento de los datos personales, o eliminar este consentimiento o rectificar la exactitud de los datos personales suministrados y el acceso de forma gratuita a los mismos. En igual forma entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en cumplimiento como parte del ejercicio y la misión institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

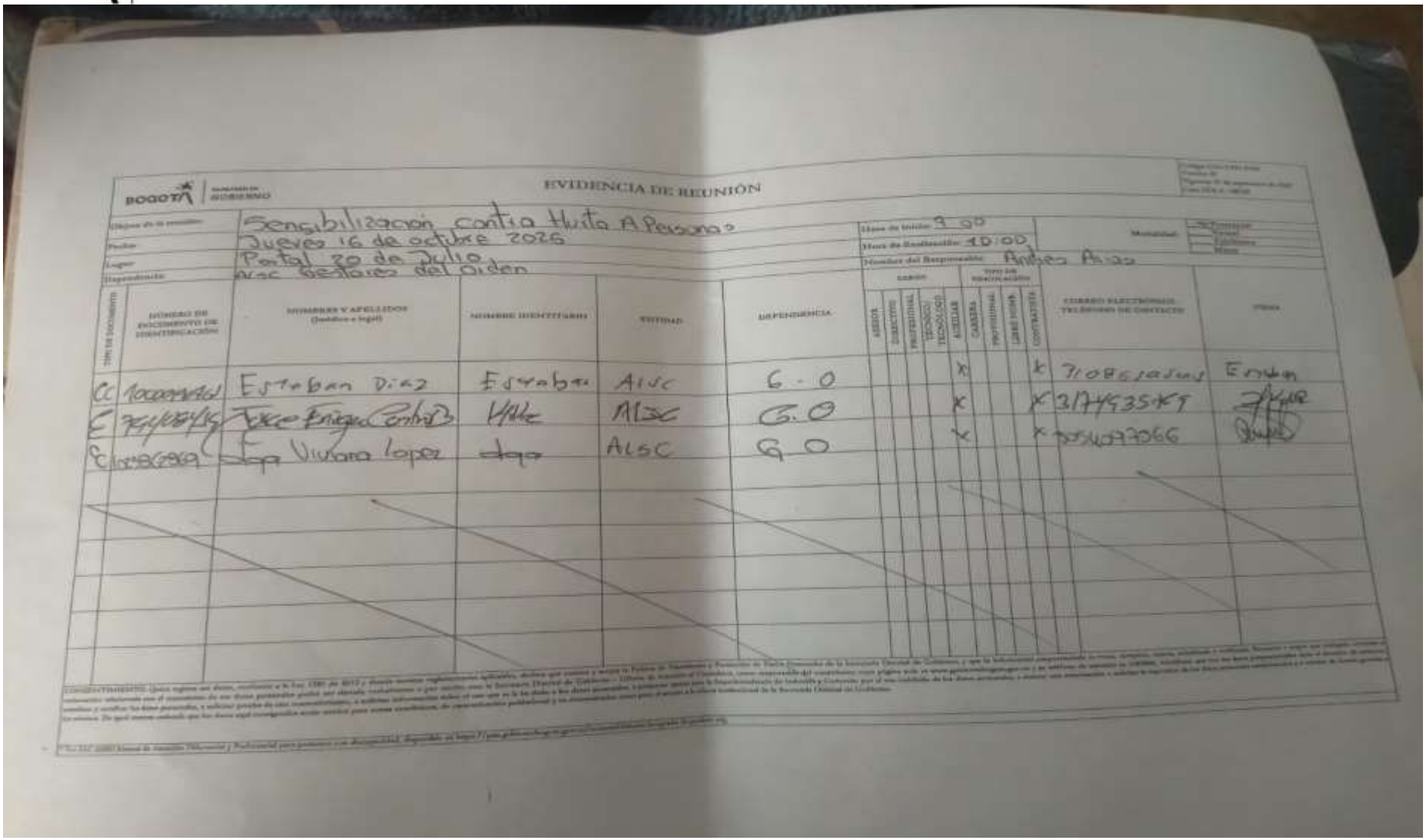


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Sensibilización contra Hurto a Personas
Fecha: Jueves 16 Octubre 2025
Lugar: Portal 20 de Julio
Dependencia: ALSC - Gestores
Hora de inicio: 7:00
Hora de finalización: 10:00
Nombre del Responsable: Andre Arias
Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos y legibles)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	53045991	Vivian A Valbuena	Angelina	ALSC	Gestores del Orden					X				X	3203649145	Angelina ✓
CC	3086129	Hector E Lopez	Hector	ALSC	Gestores del orden					X				X	3104760397	
CC	51950601	Ana Yesmith Aponte	Anita	ALSC	Gestores del orden					X				X	3123027503	
CC	52164180	Ana Vivas	Ana	ALSC	Gestor del Orden					X				X	3219033598	
CC	52798859	Yuri Carolina Estaling	Estaling	ALSC	Gestores del orden					X				X	3144594475	Yuri Carolina E
CC	79706379	Alexander Alarcón	Alex	ALSC	Gestores					X				X	3104764283	
CC	1011082226	Lucia Guerrero	Lucia	ALSC	Gestores del Orden					X				X	3133330331	
CC	1032360871	Johanna Moreno	Johanna	ALSC	Gestor del orden					X				X	3133789931	
CC	1022911703	Javian Delgado		ALSC	Gestor del Orden					X				X	3134842481	
CC	7276171	Ramon Gonzalez		ALSC	Gestor					X				X	3143887158	



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Sensibilización contra Hurto A Personas
Fecha: Jueves 16 de octubre 2025
Lugar: Portal 20 de Julio
Dependencia: Alsc Gestores del Orden

Hora de inicio: 9:00
Hora de finalización: 10:00
Nombre del Responsable: Andres Arias

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos e legibles)	NOMBRE DIGNITTARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	TIPO DE VINCULACIÓN: ASESORA	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000[illegible]161	Esteban Diaz	Esteban	Alsc	G.O									X	3108618305	Esteban
CC	7[illegible]8	Exce Brigada Contra B	Valle	Alsc	G.O					X				X	3174935457	
CC	1[illegible]8969	Edgar Viviana Lopez	dgo	Alsc	G.O					X				X	3214097366	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: SENSIBILIZACION CONTRA EL HURTO A PERSONAS

FECHA: JUEVES 16 DE OCTUBRE DEL 2025
HORA INICIO: 7:00
HORA DE FINALIZACION: 10:00
LUGAR: PORTAL 20 DE JULIO
UPZ: 34 - 20 DE JULIO
ZONA: 4
PERSONAS IMPACTADAS: 80

OBJETIVO: realizar acompañamiento al portal del 20 de julio para socializar la sensibilización a los usuarios de Transmilenio del cuidado de sus pertenencias para evitar el hurto a personas

DESAROLLO:

Siendo las 7;00 horas, se realiza , Se recibe de parte del Señor General OMAR RUBIANO comunicación e información de disturbios en el portal 20 de julio; aun cuando la actividad inicial para este día programada era sensibilización a personas para prevención contra el hurto; lo que transcurre es una intervención de manifestantes que impiden el ingreso normalizado en el portal se hace necesario solicitar la colaboración de más gestores del orden con el fin de acompañar cualquier requerimiento que altere el orden público.

Los manifestantes se colocan se frente a las talanqueras de pago y habilitando de manera arbitraria el ingreso sin pagar el servicio por el espacio de personas en condición de discapacidad , durante la intervención realizan actos vandálicos como lo son grafitis, y tapan las cámaras de seguridad, una vez realizan estas acciones se dirigen algunos de los manifestantes al parte denominado parque del 8, donde se encuentran buses que los desplazan fuera de la localidad aun cuando se retiran dejan panfletos alusivos a la protesta

Aun que el derecho a la protesta esta establecido bajo los siguientes parámetros no esta es tipificada los actos vandálicos

Que, el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que a su vez, el artículo 2º de la Constitución señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo".

-Que, el artículo 13 constitucional reconoce el derecho fundamental a la igualdad de todas las personas y a recibir la misma protección y trato de todas las autoridades e impone al Estado la obligación de promover "(…) las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que, así mismo, el citado artículo establece la especial protección para *"(…) aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (…)"* como lo son los sujetos de especial protección constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 37 el derecho fundamental de las y los ciudadanos a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y que *"(…) solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho"*.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 37 el derecho fundamental de las y los ciudadanos a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y que *"(…) solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho"*.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 37 el derecho fundamental de las y los ciudadanos a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y que *"(…) solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho"*.

Que el numeral 2º del artículo 315 de la Carta Política establece que el alcalde municipal como primera autoridad de policía debe: *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador"*; además, que la Policía Nacional *"(…) cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que, los artículos 18, 24, 28, 29, 38, 39, 40, 56, 89, 93, 94, 95, 103 y 112 de la Constitución Política se entienden como derechos involucrados en el ejercicio del derecho a la reunión y la manifestación pública y pacífica.

Que, el artículo 3° de la Resolución 217A (III) del 10 de diciembre de 1948, Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que: "*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*". De igual forma, contempla en el artículo 20 que:

Que, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe de 2019, resaltó que *"la protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir*

hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales"; y a su vez, la Declaración Conjunta sobre Violencia contra los y las Periodistas en el Marco de Manifestaciones Sociales, adoptada en 2013, estableció que la protección y garantía del derecho a la reunión y la libertad de expresión es una condición necesaria para fortalecer la democracia.

CONSOLIDADO DE LA ACTIVIDAD:













hora de finalización 14:00.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	N/A	ANDRES ARIAS	18 DE OCTUBRE 2025